	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL , SOLICITUD NECESIDADES	Documento no controlado

FECHA DE SOLICITUD: 3 de marzo de 2025

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Formación profesional Integral

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: 41_9528_370 Suministro de materiales de formación para los diferentes programas que se imparten en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila – Lote Pétreos FIC.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". La misma norma, le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de .la formación profesional integral.

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Ley 119 de 1994 establece que “El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la

formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".
Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: Mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a formar y cualificar talento humano pertinente con las necesidades de la región, que permitan fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental, así como responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

Actualmente, el Centro de formación, cuenta con ambientes, en las áreas de turismo, ambiental, agrícola, pecuaria, TIC y construcción, algunos ejemplos de esto son los ambientes de formación de la Escuela Gastronómica del Surcolombiano, Escuela Nacional de la calidad del Café, Talleres de agroindustria, Ambientes de formación TIC, entre otros, que, de acuerdo con la infraestructura física y tecnológica instalada, permiten la ejecución de diferentes actividades de aprendizaje dirigidas al desarrollo de competencias y habilidades para el buen desempeño laboral, de un promedio de 450 aprendices, por día en la sede Yamboró.

Para programas del área FIC "Fondo de la Industria y la Construcción" de formación titulada adscritos a la sede Yamboró, se cuentan en ejecución (etapa lectiva) con los siguientes titulados:

1. Tecnólogo en Construcción de Infraestructura Vial (cinco fichas activas en la sede Yamboró con códigos, 2826422, 2873142, 2925386, 3121411, más una que iniciara su proceso formativo en el cuarto trimestre) además, en formación complementaria, se tiene planeada la proyección de seis cursos complementarios en placa huella, para el tercer y cuarto trimestre, que van en pro de la dinámica del gobierno referente al mejoramiento de vías de acceso para la población rural del área de influencia. que en promedio cuentan con 280 aprendices.
2. Técnico en Dibujo arquitectónico (dos fichas de código 3138737 que cuenta con 25 aprendices en formación, más una ficha que se tiene proyectada en el segundo trimestre),
3. Técnico en Construcción, mantenimiento y reparación de estructuras en guadua. (tres fichas 3145757, 3041546) que cuentan con 42 aprendices en formación

4. Técnico en instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales. (una ficha 3138736, que cuenta con 18 aprendices en formación)

 En ese orden de ideas la titulada regular y complementaria sede Yamboró que se vería beneficiada con materiales de formación sería un promedio de 280 aprendices, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la Entidad para efectos de ejecución del proyecto mencionado (regular-complementaria FIC Yamboró), el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados, respaldado por el CDP. No. 3525 952818 C de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano - Fondo Industria y de la Construcción FIC-Huila. C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 Adquis. De Bys - servicio de formación profesional integral - fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia nacional, por valor de $ 136.277.671.

 De los cuales para materiales LOTE 16 PETREOS 2025 CGDSS se asignó el valor de $ 40.362.500

Ítem	Código UNSPSC (mínimo cuarto nivel)	Producto	Descripción técnica del elemento o servicio	Unidad	Cantidad solicitada
1	30111801	Arena gruesa	ARENA GRUESA (CUMPLIMIENTO NTC 174 AGREGADOS PARA CONCRETO MF = 2,3 - 3,1), La unidd de medida es Metro Cubico (M3) para este elemento	BLD	90
2	30111801	Grava triturada 1/2"	Grava triturada 1/2" con cumplimiento de la NTC 174 "especificaciones de los agregados para concretos"	BLD	105
3	11111502	Material para Subbase	Subbase granular que cumpla con las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Presentación en metro cúbico (m3).	BLD	70
4	30121710	Piedra Rajon	Piedra Rajón, Metro Cubico, N/A, Piedra con un tamaño promedio de 12 a 25cm de diámetro de buena resistencia. Se utiliza para la construcción de vías y construcción de placa huelas (concreto ciclópeo). Su desgaste no debe ser mayor al 50% y el índice de plasticidad del material fino debe ser menor o igual al 6%, , La Unidad de medida para este elemento es Metro Cubico (M3)	BLD	6

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS: El proveedor debe entregar los productos con garantía mínimo de 6 meses según naturaleza del producto.

Todos los productos de deben cumplir con la normatividad vigente aplicable según su naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 45 días sin superar la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la Sede Yamboró - Kilometro 7 Vereda aguadas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar los elementos requeridos de buena calidad, de acuerdo con la descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, características técnicas exigidas anteriormente.

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: El proponente deberá entregar su propuesta anexando: Ficha técnica original de todos los ítems ofrecidos, en idioma español y verificable en los sitios web de los respectivos fabricantes, además debe incluir foto, en cumplimiento de lo requerido por la Entidad.

SOLICITANTE:

SERGIO ARMANDO JARAMILLO CLAROS
Coordinador Académico sede Yamboró

VERIFICACIÓN PAA Y/O

INEXISTENCIA EN ALMACÉN:

JUAN SEBASTIAN MONROY CARDENAS
Almacenista e Inventarios CGDSS

VERIFICACION TECNICA:

FIRMA DIGITAL

JUAN CARLOS GOMEZ
Instructor FIC - Regular

CRISTIAN CAMILO VILLARREAL
Instructor FIC – Regular

JOHN EDWIN MONTILLA BERNA
Instructor FIC – Regular

NESTOR JULIAN CASTILLO PARRA
Instructor FIC – Regular